

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 9961/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY APROBANDO EL PERFIL DE CIUDADANÍA PAMPEANA DIGITAL (CIPADI).

DICTAMEN ALG N° 357/21.

Señor Ministro de Modernización y Conectividad:

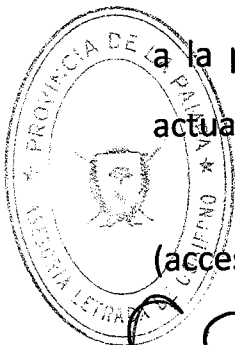
Son traídas las presentes actuaciones ante esta Asesoría Letrada de Gobierno a los efectos de emitir opinión, desde el aspecto estrictamente jurídico, sobre el proyecto de Ley obrante a fojas 11/12, con su respectivo mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, obrante a fojas 7/10.

El proyecto propiciado tiene por objeto crear el Perfil de Ciudadanía Pampeana Digital (CIPADI) con el objeto de centralizar y facilitar a la ciudadanía el acceso a los servicios públicos digitales que brinda la Administración Pública Provincial (Conf. Artículo 1º). A tal fin establece que estará integrado por herramientas tecnológicas y servicios digitales prestados por la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada (Artículo. 2º).

Asimismo, el proyecto de ley crea Centros de Identidad Digital cuyo objetivo es constatar la identidad de los usuarios del CIPADI. (Artículo 3º), detalla qué se entiende por trámite de la ciudadanía (Artículo 5º) y establece la validez y eficacia de las notificaciones efectuadas por la plataforma al domicilio electrónico del usuario (Artículo 6º).

Entre otras cosas, dispone la obligación de las jurisdicciones de la Administración Pública Provincial de proveer datos y documentos digitales a la Autoridad de Aplicación para suministrarlos al Portal Único de trámites y a la plataforma CIPADI y su responsabilidad en relación a la completitud, actualización, digitalización y disponibilidad de los mismos (Artículos 8º y 9º).

Asimismo, en base a los caracteres antes mencionados (accesibilidad y disponibilidad) el proyecto establece la obligatoriedad de la



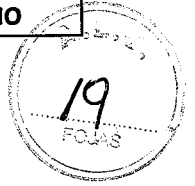
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9961/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY APROBANDO EL PERFIL DE CIUDADANÍA PAMPEANA DIGITAL (CIPADI).

DICTAMEN ALG N° 357/21.-

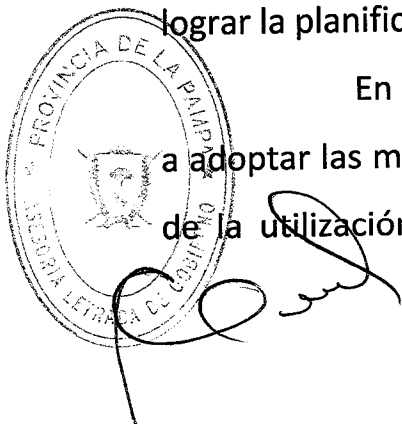
Administración Pública de usar los datos y documentos digitalizados a fin de evitar solicitarlos al ciudadano administrado. También establece la equivalencia de validez entre los documentos digitales y los caratulares (Artículos 10 y 11).

Resumido el contenido del proyecto, cabe ahora señalar no sólo como antecedente normativo del mismo sino, sobre todo, como andamiaje jurídico vigente para canalizar gran parte de las determinaciones legislativas proyectadas, al Decreto N° 2431/20 del Poder Ejecutivo Provincial, el cual aprobó el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial y designó al Ministerio de Conectividad y Modernización como autoridad de aplicación del mismo.

Recuérdese que dentro de los objetivos específicos consignados en el Plan se encuentra diseñar los instrumentos que permitan la puesta en ejecución del Plan, así como los actores y procedimientos necesarios para su concreción, implementar la firma digital y plataformas que permitan el desarrollo de gestiones electrónicas, agilizar la interacción entre las dependencias de la Administración Pública y la ciudadanía, entre otros.

Asimismo, el Plan de manera particular establece lineamientos estratégicos sobre los cuales avanzar a través de acciones específicas para lograr la planificación propuesta y aprobada por el Poder Ejecutivo.

En efecto, el lineamiento de gobierno digital apunta justamente a adoptar las medidas que permitan la interacción con la ciudadanía a través de la utilización de herramientas digitales. Particularmente, el Plan prevé



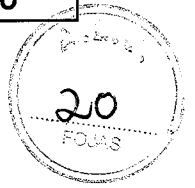
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9961/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY APROBANDO EL PERFIL DE CIUDADANÍA PAMPEANA DIGITAL (CIPADI).

DICTAMEN ALG N° 357/21.-

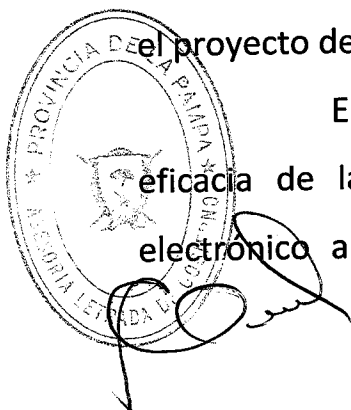
acciones tendientes a la realización de un portal único de tramites en línea, del mismo modo que el proyecto de ley analizado prevé en su artículo 4°.

De manera semejante, otro de los objetivos específicos previstos en el Plan Estratégico y replicados en el anteproyecto bajo examen, se corresponde con la creación del CIPADI propiciado en los artículos 1° y 2° de la ley, la cual -como perfil de ciudadanía digital- encuentra prevista su creación en el objetivo específico 5.3 del Plan Estratégico.

Por su parte, también cabe mencionar como marco normativo de la propuesta legislativa a la Ley N° 3289 -Simplificación e Innovación de la Administración Pública Provincial- la cual autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a desarrollar un proceso gradual de transformación e innovación en la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) a fin de que toda la actividad llevada a cabo por la Administración Pública y la relación de ésta con la ciudadanía se materialice por medios electrónicos o digitales, y dejó librado al Poder Ejecutivo la designación de la autoridad de aplicación, las adecuaciones normativas y su reglamentación.

Nótese que si bien la ley mencionada apunta a la gestión electrónica de expedientes, sienta principios generales respecto del proceso de simplificación e innovación de la Administración Pública, los que resultan plenamente aprovechables por algunas de las prescripciones propuestas en el proyecto de ley de marras.

En efecto, el artículo 6° del proyecto de ley plantea la validez y eficacia de las notificaciones y comunicaciones efectuadas al domicilio electrónico a través de la plataforma, lo cual de modo genérico y sin



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9961/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY APROBANDO EL PERFIL DE CIUDADANÍA PAMPEANA DIGITAL (CIPADI).

DICTAMEN ALG N° 357/21.-

particularizar en una aplicación específica (como es el CIPADI) se encuentra previsto en el artículo 2° de la Ley N° 3289 al establecer la eficacia jurídica de las comunicaciones y notificaciones electrónicas, y del domicilio electrónico.

Asimismo, de manera compatible con el principio de eficacia jurídica y el de equivalencia funcional previstos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 3289, el artículo 11 del proyecto examinado plantea la equiparación de la validez de la documentación en soporte digital y en soporte papel.

Por último, cabe señalar que el artículo 10 proyectado prescribe la disponibilidad y accesibilidad de los datos y documentación digitalizada y, a su vez, propone la obligatoriedad de la utilización de dicha documentación por parte de las jurisdicciones de la Administración Pública a fin de evitar su requerimiento al particular, en términos similares a lo legislado por el artículo 6° de la Ley N° 3289 y por el principio rector "De única vez" establecido como parámetro de actuación de la Administración Pública en el Plan Estratégico de Modernización e Innovación.

Analizadas las disposiciones normativas proyectadas en consideración de la Ley N° 3289, del Decreto N° 2431, el cual aprobó el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial y designó al Ministerio de Conectividad y Modernización como autoridad de aplicación del mismo, y de la Ley N° 3170, la cual atribuye competencias a dicha cartera, tales como recopilar datos e información de las áreas de gobierno relacionadas a los procesos de gestión de las necesidades de los ciudadanos, entender en la implementación de las políticas de incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías,



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9961/2021.

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY APROBANDO EL PERFIL DE CIUDADANÍA PAMPEANA DIGITAL (CIPADI).

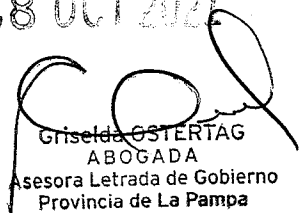
DICTAMEN ALG N° 357/21.-

infraestructura, informática, sistemas y tecnologías de gestión e integración de bases de datos del Gobierno de la Provincia, como asimismo impulsar el Gobierno Digital mediante la formulación de propuestas de adecuación normativa tal como el presente, se advierte marco normativo suficiente para gestionar y ejecutar las propuestas normativas proyectadas, las que en su mayoría se insertan en los lineamientos estratégicos del Plan Estratégico antes referido, máxime cuando el articulado esbozado no regula lo relativo a datos personales en la constitución de las bases de datos, su tratamiento, almacenamiento, transferencia, etc., como tampoco lo referente a la seguridad de la información.

Por todo lo expuesto, habiendo cumplido con la intervención solicitada y atento al carácter no vinculante del presente, esta Asesoría Letrada de Gobierno devuelve los presentes actuados a los fines que estime corresponder.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 28 OCT 2021




Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa